



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-002-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 2 de Agosto del 2011

No.	Compañía	Preguntas	
1.	ARQCIVILES. Comunicación enviada por correo electrónico de fecha 15 de julio de 2011.	Solicitamos a la entidad prorrogar el cierre de la entrega de la propuesta teniendo en cuenta la complejidad del proyecto. Adicionalmente los requisitos de experiencia específica exigidos corresponden a proyectos que no son muy comunes en Colombia, pues como es bien conocido por todos tenemos poco desarrollo de redes férreas, por lo que la gran mayoría de interesados en participar se ven obligados a buscar socios extranjeros, por lo cual se necesita un mayor tiempo para la elaboración de la oferta.	Revisado los plazos, la entidad prorroga la fecha de cierre para el 11 de agosto de 2011 con el fin de tener mayor pluralidad de oferentes que cumplan con los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos. Lo anterior se verá reflejado en la Adenda correspondiente
2.	E.D.L. Ltda Comunicación enviada por correo electrónico de fecha 18 de julio de 2011.	Solicitud para aceptar contratos de Interventoría de concesiones de proyectos de infraestructura vial realizados para el INCO, para acreditar la experiencia específica relacionada en el pliego de condiciones numeral 3.5.1." su objeto haya sido asesoría y/o auditoría financiera en proyectos de infraestructura..." como es bien sabido en dichos contratos una de las funciones realizadas por la Interventoría es la función financiera en donde se hace auditoría financiera de proyecto.	No se acepta la solicitud, dado que la entidad requiere firmas que tengan experiencia en la estructuración y/o asesoría y/o auditoría y/o Banca de Inversión que sean concebidos desde el inicio de un proyectos y no en el seguimiento a un modelo financiero. Adicionalmente la entidad considera conveniente contar con un consultor que tenga la suficiente experiencia en la parte financiera para que apoye, al INCO en la estructuración de modelos financieros en la parte ferroviaria y principalmente que se apliquen a la concesión de la Red Férrea del Pacífico.
3.		Solicitamos se amplié el perfil de coordinador financiero y se permitan profesionales de la ingeniería civil con especializaciones y/o maestrías y/o doctorados en áreas financieras. En el pasado en procesos del INCO, los ingenieros civiles han ocupado este cargo como	Se aceptará para este cargo la acreditación de formación académica con pregrado en ingeniería civil, siempre y cuando cumpla con los posgrados solicitados y con la experiencia específica solicitada en el pliego de condiciones.



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-002-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 2 de Agosto del 2011

No.	Compañía	Preguntas	
		subdirector financiero y han obtenido experiencia en esta área con contratos de Interventoría de concesiones. No se entiende porque no son idóneos para este proceso.	
4.		Solicitamos se amplíe el plazo del cierre, ya que este plazo es corto después de la publicación de los pliegos definitivos más aun si hay integrantes extranjeros.	Revisado los plazos, la entidad prorroga la fecha de cierre para el 11 de agosto de 2011 con el fin de tener mayor pluralidad de oferentes que cumplan con los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos. Lo anterior se verá reflejado en la Adenda correspondiente
5.		Solicitamos ampliar el plazo para hacer observaciones al pliego de condiciones definitivo.	La entidad respondió todas las observaciones allegados por los interesados, inclusive aquellas enviadas por correo electrónico y radicadas fuera del tiempo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones. Se atendieron todas las observaciones hechas por los interesados hasta el 1 de agosto de 2011.
6.	INGECON S.A.S. Comunicación enviada por correo electrónico de fecha 18 de julio de 2011.	Solicitamos se amplíe el plazo para presentación de las propuestas, con el fin de mejorar la calidad de presentación de nuestra propuesta y contar con experiencia extranjera.	Revisado los plazos, la entidad prorroga la fecha de cierre para el 11 de agosto de 2011 con el fin de tener mayor pluralidad de oferentes que cumplan con los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos. Lo anterior se verá reflejado en la Adenda correspondiente
7.	INGEROP T.3 SL Comunicación enviada por correo electrónico	Solicitamos se amplíe el plazo para presentación de las propuestas, por lo menos en 20 días hábiles, respecto a la fecha publicada pues como nos encontramos en Europa se hace necesario una ampliación del plazo.	Revisado los plazos, la entidad prorroga la fecha de cierre para el 11 de agosto de 2011 con el fin de tener mayor pluralidad de oferentes que cumplan con los requerimientos establecidos en los Pliegos de



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-002-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 2 de Agosto del 2011

No.	Compañía	Preguntas	
	de fecha 18 de julio de 2011.		Condiciones Definitivos. Lo anterior se verá reflejado en la Adenda correspondiente
8.	VIRGINIA MURCIA Comunicación enviada por correo electrónico de fecha 18 de julio de 2011.	Para acreditar la experiencia de coordinador financiero, es válida la experiencia adquirida en el cargo de Director de Proyectos relacionados con el sistema financiero colombiano, mercados de capitales, banca de inversión, manejo de modelos financieros, Project Finance para proyectos privados	Este es un caso de evaluación por lo que la entidad se abstiene de pronunciarse. Favor remitirse a la experiencia específica que se le solicita al profesional en los Pliegos Definitivos y sus Adendas.
9.	TEC 4 INGENIEROS CONSULTORES. Comunicación enviada por correo electrónico de fecha 18 de julio de 2011.	Con relación a los requisitos obligatorios de tipo financiero y teniendo en cuenta que como empresa extranjera a la fecha no hemos cumplido con nuestro corte fiscal, entendemos que podemos acreditar los índices financieros con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2009. Es correcta esta apreciación?	El INCO agradece su observación y le informa que mediante Adenda efectuará el ajuste correspondiente, en el sentido de incorporar dentro del numeral 1.2 la definición de Estados Financieros, en la que se precisará el alcance del contenido de dicho documento, así como las reglas para su presentación.
10.		Teniendo en cuenta que dentro de los requisitos habilitantes enunciados en el numeral 3.2.4. tenemos los requisitos de capacidad de organización (Co), capacidad técnica (Ct) y experiencia probable (E) los cuales serán verificados en el RUP del proponente de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, solicitamos a la entidad aclarar si estos requisitos pueden ser acreditados por una empresa extranjera sin sucursal en Colombia no obligada a tener RUP. De igual forma y en caso afirmativo solicitamos aclarar la forma y documento con los cuales	Para los proponentes extranjeros no obligados a inscribirse en el RUP, se deberá diligenciar el Anexo No 16, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.2.2. del Pliego de Condiciones.



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-002-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 2 de Agosto del 2011

No.	Compañía	Preguntas	
		se debe acreditar.	
11.		Con respecto a la acreditación de experiencia específica para el caso de los contratos definidos en el numeral 1. Interventoría de proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o operación y/o mantenimiento de vías férreas o consultoría de proyectos ferroviarios, entendemos que este criterio se cumple con un contratos de infraestructura ferroviaria que contempla la fase de diseño y la fase de Interventoría y que su valor será tomado al 100% Es correcta nuestra apreciación?	De acuerdo con lo exigido en el numeral 3.5.1 Experiencia Específica y el numeral 1.2 Literal M (Definición de Consultoría) es válido un contrato que contemple diseños e Interventoría de proyectos ferroviarios. Por lo tanto, su valor será tomado al 100%, siempre y cuando sus objetos correspondan a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo.
12.		Solicitamos a la entidad ampliar el plazo en 30 días para el cierre de este proceso.	Revisado los plazos, la entidad prorroga la fecha de cierre para el 11 de agosto de 2011 con el fin de tener mayor pluralidad de oferentes que cumplan con los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos. Lo anterior se verá reflejado en la Adenda correspondiente
13.	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS Comunicación enviada por correo electrónico de fecha 18 de julio de 2011	Para acreditar la formación académica y experiencia de los profesionales, se solicita a la Entidad homologar títulos académicos por experiencia y viceversa de acuerdo con lo establecido en la resolución 747 de 1998 del Ministerio de Transporte, tal como se determinó en los procesos de Ruta del Sol 1, 2, 3 y Transversal de las Américas	No se acepta la solicitud dado que no se está pidiendo un solo título específico para la acreditación de la formación académica, sino por el contrario se está dando la posibilidad de que el profesional tenga un conocimiento específico en cualquiera de las especializaciones y/o maestrías y/o doctorados señalados en el Pliego de Condiciones y por otra parte la experiencia específica solicitada se considera vital para el proceso y se requiere poderla complementar con la formación académica que se exige.
14.		Numeral 1.2 Definiciones. Viñeta (f) "(...) Carretera	Aclaremos que la Ley 105 de 1993 establece que el



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-002-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 2 de Agosto del 2011

No.	Compañía	Preguntas	
		Primaria. Es la carretera pavimentada a cargo de la Nación (...) Debe tener por lo menos dos carriles cada uno de 3,65 m de ancho (...)” Se solicita a la Entidad modificar la ancho de los carriles a 3.50 m, toda vez que la mayoría de carreteras del país están construidas con este ancho	ancho para la Red Nacional de Carreteras es de 3.65 m, por lo anterior no se modifica el Pliego de Condiciones. Por otra parte, la entidad no está solicitando un ancho específico de carreteras.
<p align="center">15.</p>		Se solicita a la entidad que corrija lo dispuesto en los numerales 2.6.3 y 3.11 del Pliego, según el cual las subsanaciones se deben hacer dentro del plazo otorgado por la entidad. Debe tenerse en cuenta que los proponentes, según lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 5, podrán presentar las subsanaciones a sus propuestas, en todos los casos y sin limitación alguna, hasta antes del momento de la adjudicación. En consecuencia, se solicita efectuar la corrección. La anterior solicitud se realiza con base en lo indicado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, en sentencia dentro de ACCIÓN DE NULIDAD del catorce (14) de abril de dos mil diez (2010), Radicación número: 110010326000200800101 00 (36054), diciendo: "De la comparación hecha entre el aparte demandado del artículo 10 del Decreto 2474 de 2008 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se puede inferir sin dificultad que la ley permite que los requisitos habilitantes se soliciten hasta el momento previo a la adjudicación, de allí que la subsanación debe realizarse antes de que ésta se lleve a	El artículo 10 del Decreto 2474 de 2008, señala que los documentos podrán ser requeridos por la entidad, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación (...). Sera rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. En ese orden de ideas no es procedente su solicitud.



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-002-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 2 de Agosto del 2011

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>cabo, mientras que el inciso segundo del precepto cuestionado señala que los documentos se pueden solicitar “hasta la adjudicación o hasta el momento en que la entidad lo establezca en los pliegos de condiciones...”</p> <p>De modo tal que, como se sostuvo en el auto que decretó la suspensión provisional de la disposición acusada, se sobrepasa la facultad reglamentaria porque se “...limita temporalmente la posibilidad de que subsanen las deficiencias de las ofertas, señalando que los pliegos pueden anticipar dicho momento, aspecto que no se ajusta a la ley, porque ella establece que de ser necesario subsanar las ofertas la entidad puede solicitarlo hasta el momento de la adjudicación, de manera que no es necesario hacer mayores reflexiones para advertir que la ley y el reglamento no dicen lo mismo”, y por ello la sala declarará la nulidad de la expresión “...o hasta el momento en que la entidad lo establezca en los pliegos de condiciones...” contenida en el inciso segundo del artículo 10 del decreto 2474 de 2008.”</p>	
16.		<p>Numeral 2.7. Acreditación de Requisitos de Experiencia General y Experiencia Específica de Sociedades Controladas por el Proponente y/o de la Matriz del Proponente. Se entiende que la fianza debe ser suscrita únicamente por la matriz o por las sociedades controladas, según se aporte la experiencia, tal como se establece en este numeral. Favor confirmar</p>	<p>Cuando el proponente acredite experiencia general y experiencia específica en los términos señalados en el numeral 2.7 deberá suscribir la Fianza señalada en Anexo No 2.</p>



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-002-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 2 de Agosto del 2011

No.	Compañía	Preguntas	
17.		Numeral 3.2.1 (a) (iii) Se entiende que para Estructuras Plurales no es necesario que todos los miembros de la misma, se encuentren clasificados en la especialidad y grupo establecido en los términos de referencia y que basta con que uno de los MAP cuente con esta clasificación. Favor confirmar	Los Pliegos Definitivos en el numeral 3.2.4 Requisitos habilitantes se establece "... en los casos de estructuras plurales el MAP que acredite la capacidad financiera deberá ser uno solo, es decir que dicho MAP deberá cumplir con todos y cada uno de los componentes descritos en el numeral anterior"
18.		Numeral 3.2.4 Requisitos Habilitantes – Requisitos Obligatorios. Capital de trabajo.”(...) El proponente deberá acreditar a través del diligenciamiento del Formato No 6, un capital mínimo de (...)” Negrita y subrayado fuera de texto. Se entiende que lo que debe decir este párrafo es “capital de trabajo mínimo de”, toda vez que los términos capital y capital de trabajo son totalmente diferentes. Favor confirmar	Es correcta su apreciación, el párrafo hace alusión a que el proponente deberá tener un capital mínimo de trabajo.
19.		Numeral 3.2.4 Capacidad residual de contratación. Se entiende que los valores que se deben registrar en el Anexo 14 se deben incluir SIN IVA. Favor confirmar	No es correcta su apreciación, dado que el valor de los contratos serán incluyendo el IVA.
20.		Anexo 14. Certificado de Contratos en ejecución. Se entiende que para el caso de contratos en ejecución que estén en moneda diferente al peso colombiano, para realizar la conversión se debe utilizar la tasa de cambio de la fecha de apertura del proceso que nos ocupa. Favor confirmar	Para el caso de contratos adjudicados o en ejecución que estén en moneda diferente al peso, se aplicara la tasa de cambio de la fecha de adjudicación del contrato.
21.		Numeral 3.5.2. Formación Académica y Experiencia de Profesionales “(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del personal calificable se deberá demostrar, a través de la presentación de máximo diez	Revisado el tema, en el Pliego de Condiciones se hace referencia es a que los años de experiencia de los profesionales se acreditaran mediante máximo 10 certificaciones y no hace referencia a evaluación por



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-002-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 2 de Agosto del 2011

No.	Compañía	Preguntas	
		(10) certificaciones de proyectos diferentes, en las que conste que haya participado en tales proyectos. (...) Así mismo se resalta que los Proponentes no podrán acreditar más certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO solamente evaluará las diez (10) primeras certificaciones relacionadas en la Propuesta (...). Entendiéndose que se trata de un error de transcripción, se solicita a la entidad corregir el pliego en los apartes en donde hace referencia que la acreditación de la experiencia se deberá soportar con máximo 10 certificaciones, toda vez que la calificación que establece el pliego, es por número de años de experiencia de los profesionales y no por número de proyectos	número de contratos. Sin embargo, al analizar los tiempos de experiencia de los profesionales, para los años de experiencia específica del Director se acreditará mediante máximo 12 certificaciones y para los demás profesionales mediante máximo 10. Dicha modificación se verá reflejada en la Adenda correspondiente.
22.		Numeral 3.5.4 Apoyo a la Industria Nacional. "(...) Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten Propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia (...)" De acuerdo con lo establecido en la ley 816 de 2003, el principio de reciprocidad también aplica para las sociedades extranjeras con domicilio en Colombia, en tal sentido se solicita a la entidad incluir en el texto del párrafo de apoyo a la industria nacional, este tipo de sociedades referido	El numeral 3.5.4. del pliego de condiciones señala (...) La reciprocidad aplica para aquellos proponentes integrantes de estructuras plurales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional. Las sociedades extranjeras sin domicilio el Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales siempre que exista un acuerdo tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia (...). Tratándose de sociedades extranjeras con domicilio en Colombia no aplica el principio de reciprocidad por cuanto al tener domicilio en Colombia, y haberse



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-002-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 2 de Agosto del 2011

No.	Compañía	Preguntas	
			constituido como sucursal bajo la legislación nacional y con la normatividad legal se considera que es una empresa nacional razón por la cual no le aplica el Principio de Reciprocidad.
23.		Numeral 3.6.2. Documentos Otorgados en el Exterior, subnumeral (c), literal (iii). "(...) La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia simple so pena de tenerse como no presentada (...)". Se le solicita a la Entidad exigir los documentos otorgados en el exterior en original o copia auténtica	La entidad no acoge su solicitud y solicitará los documentos otorgados en el exterior conforme lo señala el Pliego de condiciones en su numeral 3.6.2.
24.		Para el caso concreto de profesionales del Derecho, especializados en temas de contratación estatal y derecho administrativo que trabajan en firmas de abogados que se dedican, a través de estos profesionales, a realizar asesorías a empresas públicas y/o privadas y/o proyectos, firmas en donde por su misma naturaleza no existen los cargos de Director y/o Coordinador Jurídico, se entiende que esta experiencia es válida para acreditar la experiencia como Coordinador Jurídico, toda vez que las funciones desempeñadas por los profesionales en mención les da experiencia suficiente para encargarse de las labores relativas a la Coordinación Jurídica	La entidad considera que para desarrollar la Interventoría al contrato de concesión en mención y teniendo la complejidad del proyecto es necesario contar con un profesional del nivel directivo o asesor que pueda tomar las decisiones que este proyecto requiere.
25.		Se solicita a la Entidad aceptar el cargo de Asesor Financiero, para acreditar la experiencia específica del Coordinador Financiero, toda vez que las funciones	No se acepta la solicitud, dado que la entidad requiere un profesional del nivel directivo y/o coordinador.



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-002-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 2 de Agosto del 2011

No.	Compañía	Preguntas	
		desempeñadas por los asesores dan la experiencia suficiente a los profesionales, para que se desempeñen las funciones inherentes a la coordinación financiera de proyectos.	
26.		Para los postgrados exigidos para el Coordinador Financiero, se solicita a la entidad incluir como válida una Maestría en Economía toda vez que el pensum académico de este postgrado incluye evaluación de proyectos, administración, finanzas y le brindan al profesional criterios y calidades suficientes (similares a las de los títulos válidos), que le permitan desempeñarse en el área financiera de cualquier proyecto	Se acepta su solicitud y la misma se verá reflejada en la Adenda correspondiente.
27.		Numeral 3.5.3 Metodología y Plan de Cargas de Trabajo. Se entiende que en el proceso que nos ocupa NO es necesario incluir ningún capítulo relacionado con metodología y plan de cargas de trabajo. Favor confirmar	Es afirmativa su apreciación dado que el proceso escogido según el Decreto 2474 de 2008 es propuesta técnica simplificada donde la entidad entrega la metodología y plan de cargas de trabajo.
28.		Numeral 4.11. Causales de rechazo. Se solicita a la entidad aclarar a que se refiere la causal de rechazo (a) "Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad".	Esta causal de rechazo se refiere a que el proponente no podrá presentar una propuesta condicionada, o con condiciones adicionales, simplemente esta deberá presentarse conforme a los requerimientos del pliego de condiciones
29.		Numeral 4.11. Causales de rechazo. Se solicita a la entidad aclarar a que se refiere la causal de rechazo (x) "Cuando se haya efectuado alguna modificación al Proponente (en relación con sus miembros o los porcentajes de participación) o se haya efectuado con respecto a cualquiera de sus miembros un cambio de	La entidad revisara la solicitud y en caso de considerarse la misma será eliminada mediante Adenda.



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-002-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 2 de Agosto del 2011

No.	Compañía	Preguntas	
		control desde la fecha de presentación de la propuesta”	
30.		Numeral 4.11. Causales de rechazo. En el entendido que en la oferta que se presente en este concurso, NO se presenta una propuesta técnica, se solicita a la entidad cambiar la redacción de la causal de rechazo (z)	El artículo 71 del Decreto 2474 de 2008, señala que la entidad verificará la consistencia de la propuesta económica de la propuesta respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica. Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica, se dará por terminada la revisión, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico de la ubicada en el siguiente orden de elegibilidad. Es por lo anterior que su solicitud no es aceptable.
31.		Se solicita a la Entidad informar quienes integran el concesionario FERROCARRIL DEL OESTE o indicar la forma de obtener el radicado No 2011-307-006877-1 del 27 de mayo, mencionado en las respuestas a los prepliegos de condiciones	Usted podrá solicitar al INCO mediante derecho de petición copia de la comunación mencionada.
32.		Se solicita a la Entidad prorrogar la fecha de entrega de la propuesta por el término de 15 hábiles después de que el INCO de respuesta a las inquietudes planteadas por los interesados, toda vez que las respuestas dadas por la entidad son relevantes para la preparación e integración de las propuestas	Revisado los plazos, la entidad prorroga la fecha de cierre para el 11 de agosto de 2011 con el fin de tener mayor pluralidad de oferentes que cumplan con los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos.
33.	GARPERGROUP Comunicación enviada por correo electrónico	Se aumente para un mayor número de participantes el índice de Endeudamiento al 80%	Revisada su solicitud la entidad considera que un nivel de endeudamiento máximo del 70% es conveniente y razonable de acuerdo a las necesidades del proyecto.



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-002-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 2 de Agosto del 2011

No.	Compañía	Preguntas	
	de fecha 18 de julio de 2011		
34.		Es entendido que los Consorcios, Uniones Temporales y otras clases de asociaciones se conforman con el fin de sumar capacidades y ver si después de promediar las mismas tomar la decisión de participar o no en los procesos ya sean Licitaciones Públicas, Privadas. Concursos de Méritos u otras Modalidades, porque se exige entonces que en los Participantes Plurales, Uno de los MAP tenga que cumplir con todos y cada uno de los componentes exigidos	La entidad en la estructuración del proyecto consideró que el Pliego de Condiciones tuviera dentro de los integrantes de una estructura plural un participante que tuviera un porcentaje mayor de participación y quien fuera el que aportara mayor condición financiera y experiencia.
35.		Pregunto al llenar el Anexo 16, por parte de las Firmas Extranjeras, como hacen estas para demostrar la Capacidad Residual de Contratación, la Capacidad Técnica y la Experiencia Probable, ya que estos rubros no se encuentran en dicho Anexo, como si lo están Endeudamiento, Liquidez, Patrimonio, y Capacidad de Organización?	En lo que respecta a las firmas extranjeras que no están obligadas a inscribirse en el RUP, los requisitos de Capacidad Residual de Contratación, la Capacidad Técnica y la Experiencia Probable, no serán exigidas de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.
36.		Ítem 3.5.7 Apoyo a la Industria Nacional. Relacionado con este Ítem solicito se aclare cómo se valora el Anexo 13, ya que no está claro si lo que puntúa, es la Nacionalidad y Porcentaje de las Empresas que conforma el Consorcio, Unión Temporal u otra clase Asociación, o de la nacionalidad del personal que participa en la oferta, en caso de ser esto último como se valoraría el porcentaje (%) de participación del Proponente	Los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, señalan el tema de Reciprocidad y Tratamiento y preferencia de las ofertas nacionales. Así mismo para acreditación del Apoyo a la Industria Nacional, el proponente deberá cumplir con lo señalado en el pliego de condiciones y en el pliego de condiciones correspondiente.



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-002-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 2 de Agosto del 2011

No.	Compañía	Preguntas	
37.		Se solicita se amplíe el plazo para la entrega de las propuestas con el fin de elaborar una oferta acorde con todas las exigencias de la Entidad	Revisado los plazos, la entidad prorroga la fecha de cierre para el 11 de agosto de 2011 con el fin de tener mayor pluralidad de oferentes que cumplan con los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos.
38.	POYRY Comunicación con radicado No. 2011-409-020286-2	En atención al cronograma de actividades, quisiéramos solicitar a la entidad nos aclare si para el caso de los coordinadores de rehabilitación y construcción, mantenimiento y operación es válido como experiencia específica el cargo de Subdirector en proyectos de construcción o Interventoría en proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de proyectos férreos y si la especialización de Administración de Empresas es válida para dichos cargos entendiendo que está es aplicable como gerencia de proyectos y es válida también para el Director del Proyecto.	En cuanto al cargo de Subdirector se acepta la solicitud y se verá reflejada en la Adenda correspondiente. En lo que se refiere a la formación académica en postgrado en administración de empresas no se acoge la solicitud dado que un postgrado en gerencia de proyectos no es equivalente a al título que usted pretende acreditar.
39.	RUTH HERNÁNDEZ DUARTE Comunicación enviada por correo electrónico de fecha 18 de julio de 2011	Se entiende para el caso de acreditar la experiencia específica mínima y experiencia específica adicional es válido combinar las dos Modalidades A y B.	No es válida su apreciación, el proponente deberá escoger o la modalidad A o la modalidad B, NO deberá combinarlas.
40.	BYC S.A. Comunicación	En los Pliegos de Condiciones en el Capítulo 3 Numeral 3.5.2. página 62 " Para efectos de acreditar la experiencia	Remitirse a respuesta Número 21 del presente documento.



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-002-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 2 de Agosto del 2011

No.	Compañía	Preguntas	
	enviada por correo electrónico de fecha 18 de julio de 2011	específica del personal calificable se deberá demostrar, a través de la presentación de máximo diez (10) certificaciones de proyectos diferentes, en las que conste que haya participado en tales proyectos." Con respecto a lo anterior hacemos la observación y solicitamos a la entidad nos aclare el por qué se limitan a 10 certificaciones para acreditar la experiencia específica del personal calificable, teniendo en cuenta que no se está calificando por cantidad de proyectos si no por años de experiencia	
41.		Dentro de la tabla que se da en la página 63 en la que se determina el puntaje otorgado al profesional calificable no contempla el criterio de evaluación dispuesto en el párrafo anterior, como quiera que otorgue puntaje solo por los años de experiencia mas no se tiene en cuenta los títulos de Especialización, Maestría, Doctorado, adicional del personal calificable.	La entidad requiere profesionales para la ejecución con un perfil mínimo de formación académica, dando la posibilidad al oferente de acreditar dicha formación mediante títulos de: especialización, maestría o doctorado. Una vez cumplido el perfil mínimo solicitado por la entidad, se dará el puntaje al respectivo profesional por años de experiencia específica. Finalmente revisado el comentario, este se verá reflejado en la Adenda correspondiente.
42.	EUROESTUDIOS Comunicación enviada por correo electrónico de fecha 19 de julio de 2011	Con el presente solicitamos a ustedes se de una prórroga al proceso de la referencia de por lo menos 8 días, dado que la Entidad en 5 avisos informativos aplazó la fecha de respuestas a observaciones y no la fecha de entrega de las propuestas, generando así que los proponentes conocieran las respuestas a observaciones y los pliegos	Revisado los plazos, la entidad prorroga la fecha de cierre para el 11 de agosto de 2011 con el fin de tener mayor pluralidad de oferentes que cumplan con los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos.



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-002-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 2 de Agosto del 2011

No.	Compañía	Preguntas	
		de condiciones definitivos más tarde de lo inicialmente programado y ocasionando que se cuente con menos tiempo de preparar la oferta	
43.		Solicitamos además que para la experiencia del Director de Interventoría en entidades oficiales, le sea permitida aportar experiencia no solo en proyectos de construcción de vías, sino también en proyectos de consultoría de vías, dado que el objeto del actual proceso corresponde a una consultoría y no a una construcción	Se acepta la solicitud y se verá reflejada en la Adenda correspondiente
44.	SENER Comunicación enviada por correo electrónico de fecha 21 de julio de 2011	solicita un aplazamiento de 15 días hábiles para la fecha límite de presentación de las propuestas por la siguiente razón: -Según el Cronograma presentado en el Pliego de Condiciones Definitivo, se contarían con apenas 3 días desde la fecha máxima para respuestas de observaciones y solicitud de aclaraciones (25 de julio de 2011) hasta la fecha máxima para presentar las Propuestas (28 de julio de 2011) Consideramos que 15 día hábiles no supone un cambio significativo en el conjunto del proceso y permitirá a los proponentes incorporar las posibles modificaciones realizadas a partir de las aclaraciones al Pliego de Condiciones	Revisado los plazos, la entidad prorroga la fecha de cierre para el 11 de agosto de 2011 con el fin de tener mayor pluralidad de oferentes que cumplan con los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos.
45.	MAB Comunicación enviada por	Teniendo en cuenta la inclusión a los pliegos de condiciones definitivos aspectos tales como La Fianza, acreditación de porcentajes de participación en el inicio y	Revisado los plazos, la entidad prorroga la fecha de cierre para el 11 de agosto de 2011 con el fin de tener mayor pluralidad de oferentes que cumplan con los



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-002-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 2 de Agosto del 2011

No.	Compañía	Preguntas	
	correo electrónico de fecha 21 de julio de 2011	final de los contratos con que se pretenda comprobar la Experiencia General y Específica requerida en el Concurso de Méritos, inclusión de la obligación de anexar las reformas a los contratos; solicitamos a la entidad la prórroga de la fecha del cierre en un término de 5 días hábiles, dado que los trámites de legalización y apostille para oferentes o integrantes de Estructuras Plurales de origen extranjero es bastante demorado (se habla de aproximadamente 6 días hábiles) y en muchos casos no sería posible la consecución de la documentación con los requisitos establecidos por la Entidad a la fecha estipulada para el cierre de la presente convocatoria por lo tanto se estaría negando el principio de pluralidad contemplado en la ley colombiana para la contratación estatal	requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos.
46.	INTERDISEÑOS S.A. Comunicación enviada por correo electrónico de fecha 21 de julio de 2011	Solicitamos a la entidad permitir que los profesionales puedan ser presentados en más de una propuesta o como lo estime la entidad, establecer un número máximo de proponentes con el mismo personal, solicitud que realizamos teniendo en cuenta que profesionales con experiencia en vías férreas son muy escasos ya que como es bien sabido en el país son escasos los contratos que se han ejecutado de Interventoría y/o Consultoría de vías férreas, limitando así altamente la participación de los demás oferentes y dándole posibilidad sólo dos o tres firmas que cuentan con los profesionales que cumplen con el perfil específico solicitado en el Pliego de Condiciones. Adicionalmente, cabe resaltar que el	Revisar respuesta No. 57 de la primera ronda de preguntas y respuestas.



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-002-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 2 de Agosto del 2011

No.	Compañía	Preguntas	
		adjudicatario del contrato es un solo proponente.	
47.	ESFINANZAS Comunicación enviada por correo electrónico de fecha 21 de julio de 2011	Según lo establecido en la viñeta (ii), del literal (a) Equipo de Trabajo, del numeral 3.5.2. Formación académica y experiencia de los profesionales, solicitamos que los respectivos profesionales o expertos que no tengan dedicación del 100% del tiempo, puedan tener simultáneamente otros cargos o contratos de prestación de servicios (sean los mismos con los que se encuentren vinculados en el momento en que el contrato de interventora sea adjudicado a la propuesta de la que forme parte o otros que vengan a futuro) con personas diferentes al proponente siempre y cuando lo hagan en una dedicación de tiempo menor que la que le restaría de este contrato de Interventoría	Revisada su solicitud esta se verá reflejada en la respectiva Adenda.
48.	GEOCONTROL Comunicación enviada por correo electrónico de fecha 21 de julio de 2011	Nos ponemos en contacto con Uds a fin de solicitarles aplazamiento en el cierre del expediente SEA-CM-002-2011 ya que desde España necesitamos tiempo para finalizar los trámites para la legalización de documentos según lo exigido en los pliegos de condiciones.	Revisado los plazos, la entidad prorroga la fecha de cierre para el 11 de agosto de 2011 con el fin de tener mayor pluralidad de oferentes que cumplan con los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos.
49.	TYPSA Comunicación enviada por correo electrónico de fecha 21 de julio de 2011	En el Portal Único de Contratación aparece que esta convocatoria está desactualizada. Podríamos saber específicamente cuál es la desactualización? Sigue vigente la fecha del 28 de julio?	El proceso no se encuentra desactualizado y se mantiene vigente, cambiando la prorroga la fecha de cierre para el 11 de agosto de 2011.
50.	GRUPO	El pasado 13 de julio de 2011 se publicaron los Pliegos	Revisado los plazos, la entidad prorroga la fecha de



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-002-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 2 de Agosto del 2011

No.	Compañía	Preguntas	
	LICITADOR COLOMBIA Comunicación con Rad No. 2011-409-019941-2	Definitivos para la licitación de la Interventoría de la Red Férrea del Pacífico. Solicitamos a la entidad conceder un plazo mayor para el cierre de la convocatoria para las propuestas de 23 días hábiles.	cierre para el 11 de agosto de 2011 con el fin de tener mayor pluralidad de oferentes que cumplan con los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos
51.	SNC – LAVALIN Rad No. 2011-409-020061-2	Solicitamos amablemente que se aumenten los requisitos del Índice de Endeudamiento requerido para el proceso de la referencia al 80%.	Revisada su solicitud la entidad considera que un nivel de endeudamiento máximo del 70% es conveniente y razonable de acuerdo a las necesidades del proyecto.
52.		Solicitamos muy amablemente un aplazamiento en la fecha de cierre por lo menos 3 semanas, es decir para el jueves 18 de agosto de 2011. Solicitamos este plazo dado que la expedición de documentos en el exterior toma un tiempo mayor al estipulado por la entidad.	Revisado los plazos, la entidad prorroga la fecha de cierre para el 11 de agosto de 2011 con el fin de tener mayor pluralidad de oferentes que cumplan con los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos
53.	HMV Comunicación enviada por correo electrónico de fecha 22 de julio de 2011	Solicitamos de manera atenta a la entidad confirmar si el Anexo 14 que se relaciona en los formatos hay que hacerlo llegar en formato Excel.	No es necesario hacerlo allegar en formato EXCEL.
54.		De una forma respetuosa solicitamos al Instituto Nacional de Concesiones INCO, considerar una prórroga para la fecha de entrega de propuestas en por lo menos 5 días hábiles de manera que se garantice un juicioso análisis de las soluciones dadas por la entidad con respecto a las observaciones formuladas por los posibles oferentes a los	Revisado los plazos, la entidad prorroga la fecha de cierre para el 11 de agosto de 2011 con el fin de tener mayor pluralidad de oferentes que cumplan con los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos. Lo anterior se verá reflejado en la Adenda correspondiente



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-002-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 2 de Agosto del 2011

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>presentes términos y tenerlas en cuenta para la elaboración de una propuesta beneficiosa para la entidad. Siendo conscientes de que la fecha límite para presentación de observaciones se ha vencido, consideramos importante que la entidad nos aclare las inquietudes de la presente.</p> <p>Expresamos nuestro interés en el referido proceso y quedamos a la espera de una positiva aceptación de las solicitudes manifestadas.</p>	
55.	Oscar Mauricio Torres Triana	<p>Teniendo en cuenta que los pliegos de condiciones definitivos NO CONTEMPLABAN aspectos tales como La Fianza, acreditación de porcentajes de participación en el inicio y final de los contratos con que se pretenda comprobar la Experiencia General y Específica requerida en el Concurso de Méritos, inclusión de la obligación de anexar las reformas a los contratos, etc; solicitamos a la entidad la aplazar de la fecha del cierre en el término máximo otorgado por la legislación colombiana (50% del tiempo inicial establecido entre la resolución de apertura y fecha estimada para el cierre de la convocatoria), dado que los trámites de legalización y apostille para oferentes o integrantes de Estructuras Plurales de origen extranjero implica un tiempo aproximado de 6 días hábiles con lo cual en muchos casos no sería posible la consecución de la documentación con las formalidades establecidas por la Entidad para documentación de origen extranjero a la fecha estipulada para el cierre de la presente convocatoria por lo tanto se estaría negando el principio de pluralidad</p>	<p>Revisado los plazos, la entidad prorroga la fecha de cierre para el 11 de agosto de 2011 con el fin de tener mayor pluralidad de oferentes que cumplan con los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos. Lo anterior se verá reflejado en la Adenda correspondiente</p>



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-002-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 2 de Agosto del 2011

No.	Compañía	Preguntas	
		contemplado en la ley colombiana para la contratación estatal.	
56.	<p>MAB Comunicación enviada por correo electrónico de fecha 25 de julio de 2011</p>	<p>Comedidamente solicito a la entidad aclarar la razón por la cual hace un cambio tan drástico en los términos de Experiencia General por cuanto en la estructuración de la Experiencia General en el proyecto de pliego de condiciones se evaluaba de la siguiente forma: “El proponente, persona natural o persona jurídica o Consorcio o, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura deberá acreditar experiencia general en Interventoría y/o Consultoría en Proyectos de Infraestructura de Transporte, por un monto igual o superior a 10.000 SMMLV, que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1996 y la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos.” (Subrayado fuera del texto) entiéndase Infraestructura de Transporte tal y como está definido en el pliego de condiciones numeral 1.2 (gg) “(gg) “Infraestructura de Transporte”. Son todas aquellas obras de Infraestructura Vial, de Puertos, Aeropuertos, Sistemas de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros.” (Subrayado fuera del texto) y en el pliego de condiciones definitivo se evaluará de la siguiente forma: “El proponente, persona natural o persona jurídica o Consorcio o, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura deberá demostrar experiencia en contratos de Interventoría y/o Consultoría en Proyectos de Infraestructura de Transporte, según la definición del</p>	<p>Se aclara que la experiencia general se refiere a infraestructura de transporte que se encuentra definida en el numeral 1.2 definiciones, recalcando así que la experiencia solicitada no se modifica.</p> <p>Por otra parte, la entidad prorroga la fecha de cierre para el 11 de agosto de 2011</p>



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-002-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 2 de Agosto del 2011

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>numeral 1.2(mm), por un monto igual o superior a 10.000 SMMLV, que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1996 y la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos.” (Subrayado fuera del texto) De la misma manera el pliego de condiciones definitivo en la página 7 numeral 1.2 (mm) establece: “(mm) “Interventoría Diseños”. Son los contratos de Interventoría o Supervisión a diseños de Infraestructura férrea” (Subrayado fuera del texto).</p> <p>Se solicita a la entidad dejar el requisito de Experiencia General tal como estaba estructurado en el Proyecto de Pliego de Condiciones, dado que como se solicita en los pliegos de condiciones definitivos hace parte de una Experiencia Específica.</p> <p>De la misma manera reitero lo solicitado a la entidad en días pasados a lo que refiere a la prórroga del proceso dadas las condiciones y modificaciones actuales del proceso.</p>	
57.	<p>INTERDISEÑOS S.A. Comunicación enviada por correo electrónico de fecha 21 de julio de 2011</p>	<p>Teniendo en cuenta que en el país son escasos los profesionales que posean experiencia en vías férreas y que cuenten con postgrado, comedidamente solicitamos convalidar la experiencia específica por títulos de postgrado.</p>	Ver respuesta 13 de la presente ronda.



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-002-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 2 de Agosto del 2011

No.	Compañía	Preguntas	
58.		Entendemos que es válido para acreditar estudios de postgrado los obtenidos en el área ambiental, teniendo en cuenta la gran incidencia de esta área en los proyectos férreos y de otra índole por favor confirmar si es correcta nuestra apreciación o en su defecto, comedidamente solicitamos tenerlos en cuenta puesto que esta especialidad está involucrada directamente en este tipo de proyectos.	No se acepta su solicitud, y los estudios de postgrado requeridos son los indicados en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.
59.		Por último, teniendo en cuenta que a la fecha no han sido resueltas todas las inquietudes y que la entrega de las propuestas es el próximo 28 de julio, solicitamos comedidamente ampliar la fecha de entrega de las propuestas en el máximo tiempo estimado por la entidad.	Revisado los plazos, la entidad prorroga la fecha de cierre para el 11 de agosto de 2011 con el fin de tener mayor pluralidad de oferentes que cumplan con los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos. Lo anterior se verá reflejado en la Adenda correspondiente
60.		En la página 59 para el coordinador de mantenimiento establece que la experiencia del profesional Será válida la experiencia de quienes hayan desempeñado funciones de mantenimiento de control y/o seguridad en la operación de vías férreas o en Interventoría de este tipo de proyectos ferroviarios o de transporte (negrilla y subrayado fuera de texto). Solicitamos a la entidad mantener los requisitos del Pliego de Condiciones para el Coordinador de Mantenimiento, puesto que en el país frecuencia alta de este tipo de proyectos, pero sí podemos ofrecer profesionales en Interventoría de proyectos carreteros y férreos que cumplan con los requisitos solicitados para el cargo , adicionalmente, el pliego está	<p>La entidad en la audiencia de aclaración de Pliegos y en la primera ronda de respuestas manifestó que los coordinadores deberían tener experiencia en proyectos férreos.</p> <p>Por otra parte, dado que las actividades de mantenimiento de este tipo de proyectos férreos, requieren un conocimiento diferente a los proyectos de mantenimiento de transporte; la experiencia solicitada será únicamente en proyectos ferroviarios.</p> <p>Esta modificación se verá reflejada en la respectiva Adenda.</p>



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-002-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 2 de Agosto del 2011

No.	Compañía	Preguntas	
		exigiendo profesionales que son el Coordinador de Construcción y Mantenimiento y Coordinador en Operación con experiencia específica exclusiva en vías férreas.	
61.		Por otra parte, entendemos que para acreditar la experiencia específica de los Coordinadores Financiero y Jurídico son válidos los cargos de asesor en la empresa privada. Por favor confirmar nuestra interpretación. En caso contrario solicitamos tener en cuenta esta experiencia por cuanto las funciones desempeñadas en el mismo, son similares a las requeridas en el pliego.	No se acepta la solicitud, dado que la entidad requiere un profesional del nivel directivo y/o coordinador.
62.		Entendemos que el personal obligatorio adicional debe ser presentado únicamente por el proponente adjudicatario y en la propuesta solo se debe suscribir el Anexo 11 Compromiso de vinculación de personal obligatorio mínimo adicional sin relacionar nombres para cada uno de los cargos adicionales solicitados. Es correcta nuestra apreciación?	Si es correcta su apreciación, el proponente en esta etapa deberá diligenciar para el personal adicional el Anexo 11. Esta solicitud se verá reflejada en la Adenda correspondiente.
63.	BYC S.A. CONSORCIO INTERPACIFICO Comunicación enviada por correo electrónico de fecha 25 de julio de 2011	Comendidamente nos permitimos solicitar el aplazamiento de la fecha de cierre - Término para presentar propuestas, inicialmente fijada para el 28 de julio de 2011, para que en su lugar se establezca una fecha posterior a la del 1 de agosto próximo	Revisado los plazos, la entidad proroga la fecha de cierre para el 11 de agosto de 2011 con el fin de tener mayor pluralidad de oferentes que cumplan con los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos. Lo anterior se verá reflejado en la Adenda correspondiente
64.	HMV	Solicitamos de manera atenta a la entidad Incluir en los	No se acepta su solicitud, dado que en los Anexos del



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-002-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 2 de Agosto del 2011

No.	Compañía	Preguntas	
	Comunicación enviada por correo electrónico de fecha 27 de julio de 2011	términos y aceptar como válido para los profesionales requeridos Numeral 3.5.2, Subnumeral 2 literal b, el título de postgrado en Gestión de Calidad, teniendo en cuenta que esta formación también es compatible con los alcances de las labores que desarrollaran los profesionales dentro del proyecto objeto del presente concurso de méritos	Pliego de Condiciones y la Hoja de Datos se solicita un residente de calidad.
65.		De forma respetuosa solicitamos a la entidad considerar valida la equivalencia de años de experiencia a títulos de postgrado y/o viceversa de acuerdo con lo que se establece en el artículo primero, parágrafo cuarto de la Resolución 0000747 del Ministerio de Transporte, emanada el 9 de Marzo de 1998	Ver respuesta 13 de la presente ronda.
66.	MAB Comunicación enviada por correo electrónico de fecha 1 de Agosto de 2011	Se solicita evaluar la posibilidad de convalidar años de experiencia en el sector férreo por títulos de especialización con el fin de dar mayor oportunidad a los oferentes e incluir dentro de su equipo de trabajo profesionales de origen nacional.	Ver respuesta 13 de la presente ronda.